



MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 183 /2020

POR CUANTO: El Decreto-Ley 17, "De la implementación del proceso de ordenamiento monetario", adoptado por el Consejo de Estado, de fecha 24 de noviembre de 2020.

POR CUANTO: Resulta necesario atemperar la cuantía para las compras aprobadas para los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de los hogares sin amparo familiar, a partir del proceso de ordenamiento monetario en que se encuentra inmerso el país.

POR TANTO: En uso de las facultades que me están conferidas en el Artículo 145, inciso d), de la Constitución de la República de Cuba,

RESUELVO

PRIMERO: Establecer la cuantía para las compras a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de los hogares para niños sin amparo familiar correspondiente a, 3 600.00 CUP, una vez al año por cada uno, sobre la base de cubrir sus necesidades según la edad, asociadas a las líneas de canastilla, confecciones, calzado, talabartería, perfumería, bisutería, juguetes y ajuares.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: La Resolución es aplicable a partir del 01 de enero del 2021.

SEGUNDA: Los directores provinciales de Educación quedan encargados del control de la aplicación de la presente disposición legal.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

ARCHÍVESE el original de la misma en el Protocolo de Disposiciones, a cargo de la Asesoría Jurídica de este Ministerio.

DADA en La Habana, a los 15 días del mes de Diciembre del 2020.


Ena Elsa Velázquez Cobiella
Ministra de Educación